RESOLUCIÓN No. SSPD - 20185270066485 DEL 29/05/2018

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SSPD 04 de 2018"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007 y debidamente facultado por delegación en virtud de la Resolución SSPD 20165270010555 del 19 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante resolución **N° SSPD 20185270053115 del 07/05/2018**, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SSPD 04 de 2018, cuyo objeto es: "Suscripción a bases de datos bibliográficas y revistas electrónicas, adquisición de libros electrónicos"

2. Que de conformidad con el acta del cierre del día 18 de mayo de 2018, se presentó la propuesta de la siguiente firma:

DOCUFILE S.A.S. NIT 900306534-0

3. Que revisadas las condiciones jurídicas, financieras, experiencia mínima del proponente y de los aspectos técnicos, el resultado es el siguiente:

Se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes a la propuesta presentada por **DOCUFILE S.A.S**. encontrando que cumple a satisfacción los requerimientos realizados.

4. Que una vez verificados los criterios de habilitación de la propuesta, se procede a la calificación de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo V del Pliego de Condiciones, obteniéndose el siguiente resultado:

DESCRIPCION	EXCLUYENTES CUMPLE / NO CUMPLE
5.1.1 Ponderación Económica: La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. El comité verificará que el costo total de la oferta, incluido IVA, no sea superior al 100% del presupuesto establecido y que las operaciones aritméticas de los valores ofertados y del cálculo del impuesto a cargo, sean correctas. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se asignará un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS, al proponente que en su propuesta económica presente el menor valor.	Cumple

5.1.2. DOCUMENTOS O LIBROS ADICIONALES: 250 PUNTOS Por este factor se asignará una calificación de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos, a la propuesta cuyo oferente ofrezca más contenidos bibliográficos relacionados con las temáticas (Servicios públicos, revistas y/o material bibliográfico en formato digital) de la siguiente manera: Cantidad de contenido Puntos • Entre 1 y 20 libros o recursos adicionales = 100 • Entre 21 y 30 libros o recursos adicionales = 200 • Más de 31 libros o recursos adicionales = 250	Cumple
5.1.3. CONFIGURACIÓN HERRAMIENTA DE CONSULTA: DOSCIENTOS 200 PUNTOS Se le otorgara una puntuación adicional de 200 puntos al oferente que ofrezca la configuración de los protocolos necesarios para la conexión de la herramienta de búsqueda con sistemas o bases de datos libres que cuentes con los protocolos necesarios (OAI-PMH, Dublin Core, etc.) 5.1.4 CATALOGACIÓN DE 50 LIBROS ADICIONALES 100 PUNTOS Se le otorgaran 100 puntos adicionales al oferente que ofrezca como valor agregado la catalogación de 50 libros físicos en el sistema de gestión Bibliotecaria de la entidad (KOHA), adicionales del listado que se encuentra en el anexo técnico	Cumple
5.1.4 CATALOGACIÓN DE 50 LIBROS ADICIONALES 100 PUNTOS Se le otorgaran 100 puntos adicionales al oferente que ofrezca como valor agregado la catalogación de 50 libros físicos en el sistema de gestión Bibliotecaria de la entidad (KOHA), adicionales del listado que se encuentra en el anexo técnico	Cumple
5.1.5. Apoyo a la Industria Nacional: 200 puntos (Anexo 8) De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales	Cumple

Total Puntaje: **1000**

5. Que de conformidad con los numerales 2.6 del pliego de condiciones, el informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados entre los días 22 al 25 de mayo de 2018, Portal único de Contratación www.contratos.gov.co para que se presentaran observaciones, las cuales no fueron realizadas por ningún interesado, tal como consta en la plataforma **SECOP II** en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1364814&isFromPublicArea=True&isModal=False**

6. Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó a la Directora Administrativa la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSPD 04 de 2018 a la firma **DOCUFILE S.A.S. NIT 900306534-0**

7. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SSPD 04 de 2018 a la firma **DOCUFILE S.A.S. NIT 900306534-0** por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($144.247.495.oo) INCLUIDO IVA.**, y cuyo plazo de ejecución contractual será de cuatro meses contados a partir del acta de inicio, el cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la firma **DOCUFILE S.A.S,** señora **CAROLINA PEREZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.363.208 de Bogotá, quien puede ubicarse en la Calle 175 N° 55-33 de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

MARIA PAULA FARIAS QUINTANA
Directora Administrativa

Proyectó: Raúl A. Buitrago Ruiz - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones.
Reviso: Victor Alejandro Rhenals Lopez - Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Alejandro Trujillo Hernández – Abogado – Dirección Administrativa